

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 21-julio-2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que se encuentra pendiente abrir el desacato. Sírvasse Proveer.

NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: Carlos Arturo Escobar C.C. 16.269.533
Accionado: Regional de Aseguramiento en Salud Nº 4, Dirección Sanidad de la Policía Nacional, Adres y Casur
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00037-01
Asunto: Abre incidente de desacato

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho estima pertinente abrir Incidente de Desacato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO contra la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 4, adscrita a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, cuyo jefe es el señor **HÉCTOR ALEJANDRO SÁNCHEZ TORRES**, por no haber cumplido lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela No. 027 de diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.

SEGUNDO: Los precitados funcionarios cuentan con el término de **tres (03) días hábiles** siguientes al de la notificación de este auto, para ejercer su derecho a la defensa dentro de este trámite judicial. Lapso dentro del cual pueden allegar o solicitar las pruebas que estimen pertinentes

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e6cc72b19eb970d286e54ac8d7182202ddc6c134df2ec8e62c90bffb3308eb**

Documento generado en 24/07/2023 10:17:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>